

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200062100
PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: GLADYS GALLO ORTIZ
DEMANDADOS: JAIRO GALLO ORTIZ Y OTROS

Con prontitud se advierte que este estrado judicial no es competente para tramitar este asunto, pues el valor del contrato de arrendamiento es de \$3.900.000 MCTE., la cual no excede los 40 SMLMV previstos en el artículo 25 Código General Del Proceso, como mínima cuantía.

Por lo anterior, y en aplicación a lo normado en el artículo 8° del Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018, corresponde remitir el presente asunto para que se repartido entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR presente demanda, por carecer de competencia.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de la misma al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia que realice el reparto entre los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, quienes son los competentes. Dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b597ae1d656f81f445cf8b4d4ae8f7a9096d8cf3d7cebe41ac2bb59e6b17e52f

Documento generado en 15/10/2020 11:45:41 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>